Sendero Guaraní en Cataratas

Carpeta de antecedentes

TRECE AÑOS DE ESPERA

Junio de 2020: Decenas de jóvenes mbya guaraní, mujeres y hombres, aspiran a lograr un empleo decente en el mercado turístico de las Cataratas del Iguazú en Argentina. El proyecto de un sendero de la cultura de este pueblo originario a implementarse en el área de uso público de una de las siete maravillas del mundo duerme en el directorio de la Administración de Parques Nacionales (APN) desde hace más de una década privando a más de un millón y medio de turistas el conocimiento de la cultura viva pre existente en este territorio.

El último reclamo fue realizado por el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas – órgano oficial creado por la administración del Presidente Mauricio Macri en agosto de 2018- sin respuesta hasta el momento (ver página 24).

El proyecto cuenta con el respaldo del Ministerio de Turismo de Misiones.

En 2007 el intendente de Parque Nacional Iguazú, Daniel Crosta anunció la construcción de un sendero guaraní en el área turística de las cataratas. Delante de funcionarios de APN y del proyecto Araucaria XXI informó a los alumnos y docentes de la Escuela Clemencia González Jachuka Yva Poty que los Intérpretes formados en ese centro educativo serán los responsables de llevar adelante el nuevo atractivo turístico.

Más información: Lic. Claudio Salvador +5493757547086
turismocomunitariomisiones@gmail.com

Señores
Administración de Parques Nacionales
Delegación Técnica Regional NEA
Puerto Iguazú

De mi consideración:

En primer lugar debo agradecer el apoyo que me brindaron para realizar el **Curso de Turismo Sostenible y Desarrollo Local**, ofrecido por el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo –**CIF/OIT**- e informarles además que el mismo fue certificado con éxito.

Adjunto las evaluaciones y una copia del Proyecto Final denominado: **Etnoturismo Indígena en la Selva de Cataratas**. Este plan de acción es un aporte más hacia la implementación concreta del producto por parte de las autoridades de esa Administración de Parques Nacionales.

Es mi intención perseverar en el estudio del **turismo responsable e inclusivo** como factor transversal que debe estar presente en todo plan, programa o iniciativa que acompañe el crecimiento de la actividad con un desarrollo justo y equitativo.

Quedo a disposición de Uds. para cualquier aclaración o ampliación que consideren necesaria, ansioso además por corresponder a sus apoyos con el humilde servicio que requieran.

Atte.

Lic. Claudio G. Salvador
Puerto Iguazú – Misiones

22 de agosto de 2011

Administración Parque Nacionales
Delegación Regional NEA
Entro
25 AGO 2011
Salio

Uruguay 457 Barrio Centro – GNC 3370 N – Puerto Iguazú, Misiones – República Argentina

Teléfono móvil: 54-9-3757547086 / En Paraguay: 595-983- email: claudio@proyectomate.org

Lic. Claudio G. Salvador

Señores
Don Daniel Crosta
Puerto Iguazú

De mi consideración:

En primer lugar debo agradecer el apoyo que me brindaron para realizar el **Curso de Turismo Sostenible y Desarrollo Local**, ofrecido por el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo –**CIF/OIT**- e informarle además que el mismo fue certificado con éxito.

Adjunto las evaluaciones y una copia del Proyecto Final denominado: **Etnoturismo Indígena en la Selva de Cataratas**. Este plan de acción es un aporte más hacia la implementación concreta del producto por parte de las autoridades de la Administración de Parques Nacionales.

Es mi intención perseverar en el estudio del **turismo responsable e inclusivo** como factor transversal que debe estar presente en todo plan, programa o iniciativa que acompañe el crecimiento de la actividad con un desarrollo justo y equitativo.

Quedo a disposición suya para cualquier aclaración o ampliación que considere necesaria.

Atte.

Lic. Claudio G. Salvador

Puerto Iguazú, 22 de agosto de 2011

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Turismo
Administración de Parque Nacionales
Intendencia Iguazú

Entró	Salió
25 AGO 2011	

Uruguay 457 Barrio Centro – GNC 3370 N – Puerto Iguazú, Misiones – República Argentina

Teléfono móvil: 54-9-3757547086 /En Paraguay: 595-985-594111 /email: claudio@proyectomate.org

Abstract proyecto sendero

Sendero Guaraní Cataratas [1]

1. **Presentación del Proyecto**

¿Cómo nace la idea?

Con un fuerte enfoque a la inclusión social del pueblo indígena en el mercado laboral en torno a las Cataratas del Iguazú, se propone implementar en el área de uso turístico del Parque Nacional un sendero de interpretación del patrimonio natural y cultural de la etnia originaria de la selva paranaense.

La idea surgió como una de las dimensiones de inserción pensadas por el Proyecto Mate en el año 2006; una alternativa para aumentar las oportunidades de empleo decente de jóvenes indígenas interesados en el ejercicio del turismo cultural.

Presentada la propuesta en el ámbito del consejo asesor del proyecto, enseguida una de las instituciones que entonces lo integraban, la Administración de Parques Nacionales, APN, hizo suya la idea realizando, en los años subsiguientes- los estudios previos sobre la viabilidad ambiental, entre otras evaluaciones que resultaron positivas, a favor de la instalación del sendero.

Técnicos de la Delegación Regional NEA de APN analizaron la localización del sendero, ubicándolo en el área de recepción, a pocos metros del portal de acceso al paseo turístico. Se realizaron estudios preliminares como relevamiento del patrimonio forestal de la zona, topografía, impacto, entre otros aportes que respaldan esta conclusión de viabilidad.

El expediente se encuentra actualmente en la órbita administrativa de la Intendencia del Parque Nacional Iguazú y a la espera de decisiones políticas para su concreción (Ver Anexo V).

¿Por qué este proyecto?

La presente propuesta se fundamenta en el hecho de que no existe hasta el momento un plan de acción para la implementación del Sendero basado en los elementos surgidos de los estudios preliminares y puesto en el contexto de las necesidades y derechos del pueblo originario.

Este documento será un aporte complementario de los estudios y evaluaciones previas o futuras que, con el mismo objetivo, se realicen hacia la implementación del Sendero.

Por lo tanto, la implementación del Sendero Guaraní será una consecuencia, un impacto esperado de este plan de acción que, en sí mismo, no garantiza su concreción sino que propone los pasos que deberían transitarse para ello.

Asimismo, asumiendo que la búsqueda de un diálogo social por un turismo inclusivo es una preocupación de todos los actores y territorios identificados con el desarrollo sostenible, se entrega, en esa dirección, un instrumento que contribuirá a crear un clima de consenso, colaboración y cooperación oara la implementación de una empresa indígena.

En este sentido, se pensó en una estrategia en la que “todos ganan”, ya que además de abrirse la oportunidad de empleo para los jóvenes indígenas, la puesta en marcha de un producto sostenible como el que se promueve, enriquecerá la oferta del Destino, colaborando con una mayor permanencia de los visitantes –actualmente de 2,3 días- y el gasto directo e inducido.

El crecimiento de la demanda del turismo cultural es otra de las fortalezas tenidas en cuenta. Más allá de los diversos estudios que lo demuestran, consideramos que este segmento es un complemento inmejorable para el turismo de naturaleza que se disfruta en las Cataratas.

Una encuesta diseñada para este proyecto y patrocinada por la Cámara de Turismo y el Ente Municipal de Turismo locales, refuerza esta afirmación. Con la colaboración de

[1] Extraido del documento original del proyecto: Etnoturismo Indigena en la Selva de Cataratas.

estudiantes de turismo y gastronomía del nivel terciario, sobre una muestra de 71 visitantes, se constataron unos supuestos previos, tales como que el 91,5% de las personas encuestadas demostraron interés por conocer un sendero de turismo cultural indígena en el Área Cataratas y que, de esos visitantes, el 80% prefiere una empresa gestionada por la comunidad indígena (Ver encuesta completa en ANEXO II)

Contribución al desarrollo territorial

Considerando la contribución al desarrollo territorial, señalamos que el presente plan promueve:

- Acciones de apoyo al desarrollo de la pequeña empresa turística y la creación de empleo docente a nivel local,
- Acciones de promoción de la cultura y la identidad de la comunidad local a través del turismo cultural guaraní o etnoturismo indígena.
- Acciones y estrategias para la cualificación de los recursos humanos turísticos del territorio.
- Acciones de promoción y de apoyo a los actores locales y organizaciones turísticas locales en las dimensiones del turismo responsable e inclusivo.
- Acciones y estrategias que fomentan la colaboración público-privada y la coordinación institucional en la gestión de la actividad turística.

2008: ESTAMOS MOVILIZADOS

Hoy se llevó a cabo una trascendente reunión con el propósito de encaminar el acuerdo entre nuestro proyecto MATE, la Comunidad Yyryapu (Escuela Clemencia González), Administración de Parques Nacionales (APN) (Intendencia Parque Nacional Iguazú) y el proyecto Araucaria XXI, este último financiado por la Cooperación Española e implementado a través de APN y el Ministerio de Ecología, RNR y Turismo de la provincia de Misiones con un fuerte componente orientado al desarrollo de las comunidades de pueblos originarios vecinas a las áreas naturales protegidas.

El encuentro se llevó a cabo en la sede de Araucaria, a la mañana, y estaban presentes:

Graciela, Roberto y Santiago: Intérpretes capacitados en la Escuela Clemencia.
Beatriz y Luisa: Proyecto Araucaria XXI.
Carlos y Raúl: APN y Araucaria XXI.
Daniel: APN, Intendente de Parque Nacional Iguazú.
Rodrigo: Niágara College, Proyecto MATE.
Claudio: ITEC, Proyecto MATE.

Desarrollo: Fue una reunión muy productiva, en la que intercambiamos información sobre los avances de ambos proyectos y pudimos exhibir el video institucional de nuestro primer módulo.

Se nos informaron decisiones tomadas por APN:

- Acerca del **sendero**: se determinó el lugar donde comenzará el sendero y falta definir su diseño, recorrido, cuestiones ambientales.
- Acerca de la **participación** de las Comunidades, de manera especial los jóvenes y las jóvenes capacitados en la Escuela Clemencia: se dijo que la decisión es que todos los actores participen desde el comienzo de la construcción del sendero, de todas las etapas hasta la implementación de la visita, siguiendo los tiempos y normas de APN.
  Hay jóvenes indígenas interesados en ingresar al cuerpo de Guarda Parques Nacionales (Graciela, Santiago y otras/ os). Existe una norma que los comprende como “pueblos originarios”.
- Acerca del **acuerdo**: se decidió en conjunto trabajar en los términos del acuerdo durante el mes de septiembre, para tener listo el documento el próximo mes de octubre.
- Acerca de las **capacitaciones**: En todos los casos, hubo plena coincidencia en fortalecer sinergias para apoyar capacitaciones en todos los aspectos y necesidades junto a las comunidades.

Entre otras cosas, se habló de favorecer el intercambio entre comunidades indígenas involucradas en el *co-manejo* o cogestión de áreas naturales o actividades turísticas dentro de reservas o parques protegidos. Se habló de experiencias en Jujuy (Calilegua), Sur de la Argentina y Bolivia, algunas de ellas con comunidades guaraníes.

Los responsables del Proyecto Araucaria manifestaron preocupación por algunas dificultades para la participación de Fortín Mbororé, originadas en su autoridad comunitaria.

Finalmente, luego de una charla de casi tres horas muy amena y diría hasta fraternal, entregamos a Raúl un **borrador de ideas** consensuadas con la Comunidad Yyryapu que compartimos a continuación (estas ideas de ninguna manera significan cuestiones cerradas):

*Entre la Administración de Parques Nacionales –Intendencia del **Parque Nacional Iguazú**-, proyecto **ARAUCARIA XXI**, proyecto **MATE** –Modelo Argentino para Turismo y Empleo- y la Comunidad Mbyá Guaraní **TEKOA YYRYAPÚ** se celebra el presente convenio de colaboración mutua para la implementación en el área de uso turístico del Parque Nacional Iguazú de un sendero de interpretación del patrimonio natural y cultural del Pueblo Mbyá de la Nación Guaraní.*

Este acuerdo implica:

- ***Cogestión** de un **sendero turístico de interpretación del patrimonio natural y cultural** del Pueblo Mbyá de la Nación Guaraní en el área turística del Parque Nacional Iguazú. Esta cogestión comprende al personal de APN y miembros de la Comunidad indígena capacitados en la Escuela Bilingüe de Turismo Mbyá Guaraní "Clemencia González Jachuka Yvapoty".*
- ***Capacitación** para la gestión y administración de actividades turísticas culturales en el circuito interpretativo.*
- ***Apoyo institucional y logístico** al funcionamiento de la Escuela Bilingüe Intercultural de Turismo Mbyá Guaraní "Clemencia González- Jachuka Yvapoty", cuyos egresados estarán habilitados para desempeñarse en el sendero de interpretación.*
- ***Apoyo institucional y logístico** a todas las actividades educativas, de participación comunitaria, de intercambio, etc., que sean convenientes y fortalezcan los propósitos de este acuerdo.*

Estamos movilizados y muy motivados todos en la Escuela Clemencia por esta noticia de claro avance en el acuerdo. Vamos avanzando hacia los objetivos planteados, juntos.

Aguyjevete

Claudio

Proceso participativo APN - Comunidades

La APN llevó a adelante en 2008, junto a referentes delegados de las cuatro comunidades mbya guaraní lindantes al Parque Nacional Iguazú, un proceso participativo para definir...

Ariel:

- Se evaluó impacto ambiental.
- Localización del sendero –no su trazado- con entrada en el área de recepción, cerca del nuevo portal, y salida cercana a la maloca de artesanías indígenas.
- En el área relevada hay varias especies de árboles y ejemplares de gran tamaño.
- Hay arroyo y bañado en la parte posterior.
- El sendero sería a suelo directo –sin consolidado de cemento o baldosas- y se vio la posibilidad de construir infraestructura para la observación de altura.
- Se previó realizar paseos de un máximo de 30 minutos.
- ¿a la tardecita?
- (Se sugirió un total de 6 paseos diarios ubicados en horarios estratégicos con referencia a la salida de los circuitos tradicionales de la visita).

- Comentarios con el técnico:

    - Comenzarían con “un saludo al dios sol”.
    - Accesibilidad.
    - Mapa satelital.
    - Administración bien preparada.
    - La carpeta se encuentra en Intendencia.
    - Trabajaron Ariel y Paula.

Marco Legal

Constitución de la Nación Argentina

Art. 75. Corresponde al Congreso…

17. Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. **Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten**. **Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones**.

19. Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.

Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones. Para estas iniciativas, el Senado será Cámara de origen.

Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.
Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales.

…..

El reconocimiento y los derechos de los pueblos originarios no están comprendidos en la Constitución de la Provincia de Misiones, por tanto:

Art. 128.- Los gobernadores de provincia son agentes naturales del Gobierno federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación.

Convenio 169 OIT

De Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Ley Nacional No. 24.071

-En todo su contenido, pero especialmente:

Artículo 2

…

c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 4

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados

Artículo 5

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:

c) deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Artículo 8

1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.

Parte II. Tierras

Artículo 13

2. La utilización del término tierras en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Artículo 15

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

Parte III. Contratación y Condiciones de Empleo

Artículo 20

1. Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general.

2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a:

a) acceso al empleo, incluidos los empleos calificados y las medidas de promoción y de ascenso;

b) remuneración igual por trabajo de igual valor;

c) asistencia médica y social, seguridad e higiene en el trabajo, todas las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones derivadas del empleo, así como la vivienda;

d) derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos, y derecho a concluir convenios colectivos con empleadores o con organizaciones de empleadores.

3. Las medidas adoptadas deberán en particular garantizar que:

a) los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, incluidos los trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades, así como los empleados por contratistas de mano de obra, gocen de la protección que confieren la legislación y la práctica nacionales a otros trabajadores de estas categorías en los mismos sectores, y sean plenamente informados de sus derechos con arreglo a la legislación laboral y de los recursos de que disponen;

b) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sometidos a condiciones de trabajo peligrosas para su salud, en particular como consecuencia de su exposición a plaguicidas o a otras sustancias tóxicas;

c) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de servidumbre por deudas;

d) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.

4. Deberá prestarse especial atención a la creación de servicios adecuados de inspección del trabajo en las regiones donde ejerzan actividades asalariadas trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta parte del presente Convenio.

Parte IV. Formación Profesional, Artesanía e Industrias Rurales

Artículo 21

Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos.

Artículo 22

1. Deberán tomarse medidas para promover la participación voluntaria de miembros de los pueblos interesados en programas de formación profesional de aplicación general.

2. Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a su disposición programas y medios especiales de formación.

3. Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de los pueblos interesados. Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con esos pueblos, los cuales deberán ser consultados sobre la organización y el funcionamiento de tales programas. Cuando sea posible, esos pueblos deberán asumir progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación, si así lo deciden.

Artículo 23

1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.

2. A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo.

Parte VI. Educación y Medios de Comunicación

Artículo 26

Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

Artículo 27

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin.

Artículo 28

3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.

Artículo 30

1. Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente Convenio.

2. A tal fin, deberá recurrirse, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.

Artículo 31

Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con

respecto a esos pueblos. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados.

Parte VIII. Administración

Artículo 33

1. La autoridad gubernamental responsable de las cuestiones que abarca el presente Convenio deberá asegurarse de que existen instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos interesados, y de que tales instituciones o mecanismos disponen de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones.

2. Tales programas deberán incluir:

a) la planificación, coordinación, ejecución y evaluación, en cooperación con los pueblos interesados, de las medidas previstas en el presente Convenio; b) la proposición de medidas legislativas y de otra índole a las autoridades competentes y el control de la aplicación de las medidas adoptadas en cooperación con los pueblos interesados.

Textos relacionados

Participación ciudadana

Los mecanismos de acceso a la información y participación pública contribuyen a dotar de legitimidad a la incorporación de las medidas ambientales en la integración regional, y a su vez sirven para responder a las demandas ciudadanas. Estas líneas de acción ya están en marcha en los países considerados en el presente reporte y deben ser ampliadas y fortalecidas.

Asimismo, en el marco de las resoluciones del XVI Foro de Ministros del Ambiente de América Latina y el Caribe (2008), se repitió este compromiso, **y en especial su orientación a los grupos más pobres**, **en tanto son generalmente excluidos de la gobernanza y gestión ambiental**.,.

- GEOMERCOSUR, Integración, Comercio y Ambiente en el Mercosur.
  PNUMA - Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
  Centro Latinoamericano de Ecología Social (CLAES)
  Panamá, 2008

Documento Interno
APN: Expediente
1210.08

Ministerio de Producción
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

Sendero cultural Mbyá Guaraní

Paradas interpretativas (borrador)

Características:
El sendero no es auto guiado, requiere de la presencia de un intérprete guaraní.
El mismo recibiría capacitación para ser considerado guía de sitio, según el "Reglamento de guías en áreas protegidas nacionales".
Longitud: unos 500 m
Paradas interpretativas: unas 8 a 10. Para poder descartar algunas.
Ubicación: a modo de propuesta, se cree que el sendero podría iniciar su recorrido a la altura del Centro de visitantes, desviarse hacia la selva y luego volver hacia la zona donde está emplazada la Feria Artesanal.
Carteles: deberían tener un dibujo, y texto idealmente en castellano, guaraní e inglés.

Tema:
La interacción entre la selva y los guaraníes, la cosmovisión guaraní.

Metodología de trabajo:
Para la construcción de estas paradas, se realizaron numerosas reuniones con guaraníes de las 4 comunidades vecinas al PNI, durante el año 2007 y 2008, discusiones internas en la OPDR, y con personal de Proyecto Araucaria XXI, en especial Ángela Sánchez, coordinadora de Componente 7 (de autodesarrollo guaraní).

Parada 1	Saludo al Dueño de la Selva, ingreso a la selva	Ceremonia de pedir permiso a los seres espirituales "Dueños de la selva". Con componente religioso. Esto da una idea de respeto por la selva.
Parada 2	Árbol añoso	El árbol que siendo viejo, igual es útil a otros seres, y se va transformando en otros o en suelo.
Parada 3	Trampa para cazar animales	Mostrar alguna, con explicación de la filosofía de la muerte y la vida. Los guaraníes evitan el sufrimiento del animal. Explicar cómo cazaban, cómo usan la trampa,
Parada 4	Sol	Atributos de Ñamandú (El Dios Sol). Tal vez mirar los rayos del sol desde una plataforma. Saludo al sol.
Parada 5	Árbol "sagrado"	Hay varias especies, ver cuál está presente y adaptar el discurso podrían ser: Cedro, Incienso, Pindó. Explicar las utilidades cotidianas y lazos religiosos.
Parada 6	Vivienda típica.	Casa típica guaraní construida en materiales tradicionales, tal vez en el medio del sendero. Los materiales utilizados son provistos por la selva (tierra, tacuaras, troncos, hojas, fibras vegetales).

Parada 7	Mitología	Elegir un tema, podría ser el Yasí yateré.
Parada 8	Agua y su importancia	Si hay un curso de agua, explicar la importancia del agua en lo cotidiano, la pesca, el parto.
Parada 9	Planta frutal o medicinal	Yerba, Tacuapí, Güembé, orquídeas. Mencionar usos alimenticios y medicinales.
Parada 10	Cultivo tradicional	Se podría mostrar algún tipo de maíz tradicional o la mandioca. Ver un espacio para dejar algunas plantas vivas, que no son conocidas usualmente por los visitantes.

Ministerio de Producción
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

Sendero cultural Mbyá Guaraní
Paradas interpretativas (borrador)

Características:
El sendero no es autoguiado, requiere de la presencia de un intérprete guaraní.
El mismo recibiría capacitación para ser considerado guía de sitio, según el "Reglamento de guías en áreas protegidas nacionales".
Longitud: unos 500 m
Paradas interpretativas: unas 8 a 10. Para poder descartar algunas.
Ubicación: a modo de propuesta, se cree que el sendero podría iniciar su recorrido a la altura del Centro de visitantes, desviarse hacia la selva y luego volver hacia la zona donde está emplazada la Feria Artesanal.
Carteles: deberían tener un dibujo, y texto idealmente en castellano, guaraní e inglés.

Tema:
La interacción entre la selva y los guaraníes, la cosmovisión guaraní.

Metodología de trabajo:
Para la construcción de estas paradas, se realizaron numerosas reuniones con guaraníes de las 4 comunidades vecinas al PNI, durante el año 2007 y 2008, discusiones internas en la OPDR, y con personal de Proyecto Araucaria XXI, en especial Ángela Sánchez, coordinadora de Componente 7 (de autodesarrollo guaraní).

Parada 1	Saludo al Dueño de la Selva, ingreso a la selva	Ceremonia de pedir permiso a los seres espirituales "Dueños de la selva". Con componente religioso. Esto da una idea de respeto por la selva.
Parada 2	Árbol añoso	El árbol que siendo viejo, igual es útil a otros seres, y se va transformando en otros o en suelo.
Parada 3	Trampa para cazar animales	Mostrar alguna, con explicación de la filosofía de la muerte y la vida. Los guaraníes evitan el sufrimiento del animal. Explicar cómo cazaban, cómo usan la trampa,
Parada 4	Sol	Atributos de Ñamandú (El Dios Sol). Tal vez mirar los rayos del sol desde una plataforma. Saludo al sol.
Parada 5	Árbol "sagrado"	Hay varias especies, ver cuál está presente y adaptar el discurso podrían ser: Cedro, Incienso, Pindó. Explicar las utilidades cotidianas y lazos religiosos.
Parada 6	Vivienda típica.	Casa típica guaraní construida en materiales tradicionales, tal vez en el medio del sendero. Los materiales utilizados son provistos por la selva (tierra, tacuaras, troncos, hojas, fibras vegetales).

Diario El Territorio – mayo 23 de 2008

Artesanos guaraníes tendrán su feria en el área Cataratas

MAYO 23, 2008 9:05 PM

Twitter
Facebook

Con financiamiento del proyecto Araucaria XXI, los aborígenes que venden sus artesanías en el Parque Nacional Iguazú, tendrán su propia feria con 20 puestos en el lugar. También se los capacitará.

tendrán sillas y un espacio para guardar las artesanías, para los que quieran dejarlas allí".

En cuanto a la inversión estimada, Chávez indicó que "está previsto un desembolso de entre 60 y 70.000 pesos y la ubicación sería antes de llegar a la estación del tren ecológico, cerca de la fuente y el cajero". Hugo Chávez también dijo que "los guaraníes de estas cuatro comunidades que nombré anteriormente, tienen un carnet para entrar y vender sus productos dentro del Parque. A ellos les brindamos capacitación también para que la atención al turista siempre sea la mejor".

Sendero y coro de niños

Por otra parte, Hugo Chávez, manifestó que está en elaboración el sendero guaraní. Este funcionará en el Parque Nacional Iguazú, tendrá entre 500 y 600 metros y será guiado por los aborígenes, allí hablarán solo de su cultura, tradiciones y costumbres. Habrá carteles y paradas interpretativas, a lo que se agregará una vivienda guaraní para que los turistas puedan apreciar cómo ellos, sin clavos y sin alambres, construyen sus viviendas y estas le son útiles de todas formas.

Además el responsable de la OPDR, también señaló que están trabajando con el coro de niños guaraníes, "las comunidades Yriapú y Mbororé, cuentan con dos coros cada una. Y los sábados, domingos y feriados presentarán su coro de niños frente al Centro de Interpretación del área Cataratas. Establecimos estos días para que los chicos no pierdan clases en la escuela entre semana. Ellos eligen las canciones y se prepararán con sus vestimentas típicas para exhibirse ante los visitantes. Nosotros sólo ayudamos en la organización".

Twitter Facebook

Diario 99 – julio 8 2008

Sendero Guaraní en Cata | Artesanos guaraníes ten

No seguro | diario99.com.ar/sendero-guarani-en-cataratas/

Aplicaciones | AFIP - Administración | TRAVOL MAIL | Acceder ‹ Proyecto M | Banco Macro | Otros favoritos

Diario
www.diario99.com.ar

INICIO | QUIENES SOMOS | CONTACTO

INICIO | POLÍTICA | AMBIENTE | AGRO | CONSUMO | CRISIS YERBATERA | LEGISLATIVAS | POSADAS

Sendero Guaraní en Cataratas

TURISMO | DOMINGO 8 DE JULIO DE 2018

Turismo: Buscan fortalecer el intercambio entre Posadas-EEUU

ALBERTO PENAYO, POSADAS, TURISMO

El defensor del Pueblo de Posadas, Alberto Penayo, recibió este martes al cónsul General de Estados Unidos, Mark Leoni, y al cónsul de ese país, Robert Neus, con el objeto de afianzar lazos entre el país norteamericano y la ciudad de Posadas, tanto en materia turística como así también por la situación de los ciudadanos estadounidenses que visiten o vivan... Leer más »

ES | 05:40 p.m. 03/08/2018

Sendero Guaraní en Cata | Artesanos guaraníes ten

No seguro | diario99.com.ar/sendero-guarani-en-cataratas/

Aplicaciones | AFIP - Administración | TRAVOL MAIL | Acceder ‹ Proyecto M | Banco Macro | Otros favoritos

El martes 3 de julio en una nueva reunión de la mesa de gestión de las 600 Hectáreas en Puerto Iguazu, el presidente del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas, Félix Díaz, recibió de manos del periodista y escritor Claudio Salvador una carpeta conteniendo antecedentes, documentos, y recortes periodísticos sobre la implementación de un sendero guaraní en el área turística del Parque Nacional Iguazú.

El sendero en el Parque Iguazú formó parte de una propuesta realizada desde un proyecto en el año 2007 y luego de ser aprobada técnicamente por la delegación NEA de la Administración de Parques Nacionales, el proceso se interrumpió por falta de una firma en el directorio del mencionado organismo.

"El nuevo atractivo, en caso de concretarse, significará un aporte al destino turístico de las Cataratas del Iguazú y una oportunidad de empleo genuino para más de 20 jóvenes de la nación Mbya Guarani. Los interpretes guaraníes serán capacitados en una entidad educativa de gestión indígena de Puerto Iguazú", se explica en el facebook de Salvador.

Me gusta | Compartir | Twittear | G+ Compart

NOTICIAS RELACIONADAS

Seminario de Turismo Rural y Comunitario en Iguazú

Seminario de Turismo Comunitario en Iguazú

Detrás del Paisaje, en Alem y Oberá

Balance turístico: 65 por ciento de ocupación y 25 millones de pesos el fin de semana largo

ES | 05:41 p.m. 03/08/2018

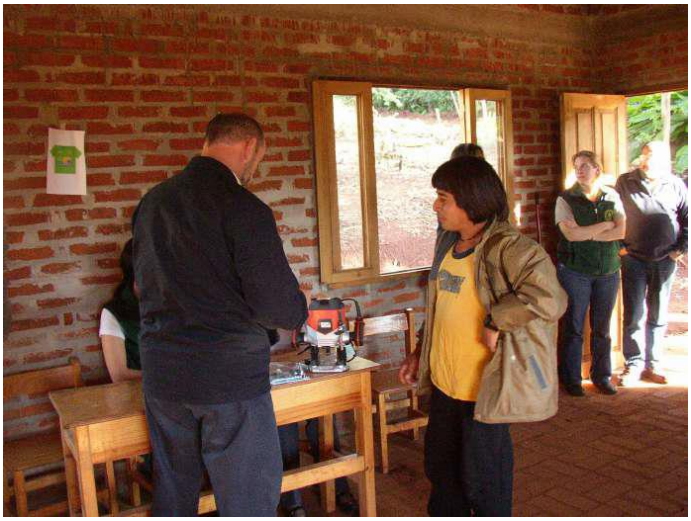

ESCUELA INTERCULTURAL DE TURISMO MBYA GUARANI
CLEMENCIA GONZALEZ
JACHUKA'I VAPOTY